

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
153/2024 Y SU ACUMULADA 154/2024**

**PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO
MORENA Y DIVERSAS DIPUTADAS Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.	324-SEPJF

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.

I. Alegatos. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito presentado por el delegado del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, por medio del cual se le tiene **formulando alegatos** en las presentes acciones de inconstitucionalidad, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Cierre de instrucción. Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para que formularan sus alegatos. Por tanto, al no haber trámite pendiente por solventar, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero de la Ley Reglamentaria de la materia, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

III. Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la citada Ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

